

**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**Referencia: 027454/2015  
Departamento Económico Administrativo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FMCEYUP

## ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10 de agosto de 2015, por la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se comunica a esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se adjudica la contratación conjunta del servicio de agencia de viajes para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, (GADA 007929/2015).

SEGUNDO: La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, es un organismo autónomo dependiente de dicha entidad local.

TERCERO: Se estima necesaria la contratación conjunta del citado servicio, pues ello supondrá una mejor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles, lo cual supondrá previsiblemente un ahorro y mejor funcionamiento administrativo.

CUARTO: Según los pliegos aprobados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón que rigen la licitación, la duración prevista del contrato es de un año, prorrogable por otro año más, previa petición del adjudicatario con una antelación mínima de tres meses a su finalización. Asimismo, está prevista la modificación del contrato hasta el 15% del gasto previsto para el año de contrato correspondiente al consumo estimado.

QUINTO: El presupuesto anual estimado máximo para el citado servicio, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, es de VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (20.900€) IVA incluido, de los cuales DIECINUEVE MIL EUROS (19.000€) corresponden al importe neto del contrato y MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900€) al IVA al 10%.

El valor estimado del contrato respecto a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular asciende a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.850€):

Periodo, de vigencia inicial (1 año) sin incluir el IVA.....	19.000€
Eventual prórroga del contrato (1 año) sin incluir el IVA.....	19.000€
Eventual modificación (máximo 15% del precio del contrato).....	2.850€
TOTAL VALOR ESTIMADO.....	40.850€

SEXTO: El gasto plurianual estimado máximo que dicha contratación implica, para el periodo de un año, asciende a un importe total de VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (20.900€) IVA incluido, de los cuales DIECINUEVE MIL EUROS (19.000€) corresponden al importe neto del contrato y MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900€) al IVA al 10%, con cargo a la aplicación presupuestaria I25/33040/22743 (Indemnizaciones al personal-agencia de viajes. Servicios generales de cultura) del Presupuesto de Gastos para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016 con el siguiente desglose:

Ejercicio 2015:

I25/33040/22743/2015: 8.708,33€ mas 870,83€ de IVA. Total: 9.579,16€

Ejercicio 2016

I25/33040/22743/2016: 10.291,67€ mas 1.029,17€ de IVA. Total: 11.320,84€

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y en la Base 3ª de las de ejecución del presupuesto de la citada Fundación, corresponde a la Presidencia de la citada Fundación la competencia para la autorización de gastos cuya cuantía no exceda del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto aprobado (52.838,50 € para el ejercicio 2015).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se regula la encomienda de gestión, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a



otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

TERCERO: Es de aplicación la Instrucción 2/2015 de Alcaldía, relativa a la contratación conjunta de los organismos autónomos municipales y el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la contratación conjunta y la tramitación por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, del Servicio de Agencias de viajes del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos incluidos en el expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (GADA 007929/2015), en los mismos términos y condiciones del mismo.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto plurianual estimado máximo que dicha contratación implica, para el periodo de un año, asciende a un importe total de VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (20.900€) IVA incluido, de los cuales DIECINUEVE MIL EUROS (19.000€) corresponden al importe neto del contrato y MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900€) al IVA al 10%, con cargo a la partida I25/33040/22743 (Indemnizaciones al personal-agencia de viajes. Servicios generales de cultura) del Presupuesto de Gastos para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016 con el siguiente desglose:

Ejercicio 2015:

I25/33040/22743/2015: 8.708,33€ mas 870,83€ de IVA. Total: 9.579,16€

Ejercicio 2016

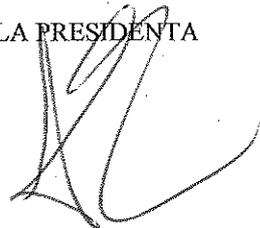
I25/33040/22743/2016: 10.291,67€ mas 1.029,17€ de IVA. Total: 11.320,84€

TERCERO: Adjudicar a la empresa VIAJES EROSKI, S.A, con N.I.F. A48115638, el contrato para la prestación de los servicios de preparación y reparto de la correspondencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, en los mismos términos y condiciones que se indican en la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se adjudica la contratación conjunta del servicio de Agencia de Viajes para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, (GADA 007929/2015), en los precios unitarios ofertados que constan en el resuelto Segundo de la citada Resolución y demás condiciones recogidas en su oferta.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

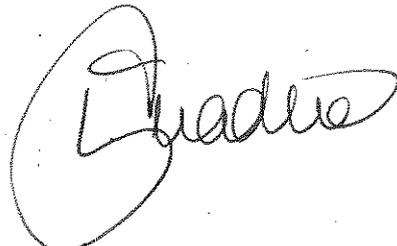
Gijón/Xixón , 12 de agosto de 2015

LA PRESIDENTA



Fdo.: Ana Montserrat López Moro

LA SECRETARIA



Fdo. Inmaculada Fernández Gancedo